



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 2 del mes actual, proponiendo para la concesión de mención honorífica especial al teniente coronel de Infantería D. José Fernández Macapinlac, por hallarse en posesión de otras dos sencillas que le fueron concedidas por reales órdenes de 26 de diciembre último y 20 de enero próximo pasado (D. O. núms. 290 y 17), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la referida mención honorífica especial, por considerarle comprendido en el artículo 15 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Sefior Subsecretario de este Ministerio.

#### Negociado de asuntos de Marruecos

#### INCORPORACION DE RECLUTAS Y LICENCIAMIENTO

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la incorporación de los reclutas destinados a los cuerpos y unidades de las guarniciones de África a que hace referencia la real orden de 5 del mes próximo pasado (D. O. núm. 4), y el licenciamiento de los individuos de las citadas guarniciones y de los cuerpos expedicionarios en aquellos territorios a quienes corresponda pasar a segunda situación de servicio activo en el mes actual se efectúen con arreglo a las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Al embarco de los reclutas a quién se refiere la citada real orden se verificará en los puertos, fechas y vapores de la Compañía Transmediterránea que se detallan en el estado número 1 inserto a continuación.

2.<sup>a</sup> En el caso de que por temporales u otras causas no pudieran verificarse las salidas de las expediciones de los puertos de Málaga, Algeciras y Cádiz, el

Capitán general de la segunda región se pondrá de acuerdo telegáficamente con los Capitanes generales respectivos para que se retrase la llegada a dichos puertos de sucesivos contingentes, a fin de que no se acumulen en los mismos número excesivo de reclutas.

3.<sup>a</sup> Las bajas que se produzcan en los cuerpos expedicionarios en África con motivo del próximo paso a segunda situación de los individuos del reclamplazo de 1919 o de anteriores que se concentraron en las cajas de reclutas a la vez que éste, se cubrirán con reclutas de los concentrados últimamente, siguiendo las reglas establecidas para cubrir bajas de dichos cuerpos expedicionarios. Los reclutas que por este concepto tengan que marchar a África irán con los contingentes de su región para las guarniciones permanentes de la Comandancia general respectiva.

4.<sup>a</sup> Los individuos que por haber quedado rezagados o por cualquier otra causa no puedan embarcar en los puertos y días señalados, lo efectuarán en el de Málaga los que vayan a Melilla, en el de Algeciras los que marchen a Ceuta, y en el de Cádiz los de Larache, en los correos ordinarios.

5.<sup>a</sup> Los Capitanes generales cuidarán de que las partidas de reclutas, al marchar a los puertos de embarque, hagan el viaje por ferrocarril con las mayores garantías de orden, conducidos por oficiales y clases de tropa, poniéndose de acuerdo con los de las regiones que tengan que atravesar, para el suministro de comidas y demás detalles de la marcha.

6.<sup>a</sup> Los Capitanes generales de las regiones segunda, tercera, cuarta, sexta y octava tomarán iguales medidas por lo que se refiere al viaje marítimo, previniendo así mismo lo necesario para la alimentación de los reclutas a bordo, que no correrá a cargo de la mencionada compañía, la cual solo facilitará los útiles para la confección de las comidas, cuidando los Parques de Intendencia de los puertos de embarco de suministrar los artículos necesarios, así como de facilitar al personal que las condimente. Dispondrán también lo necesario para que a cada expedición por mar acompañe un médico militar y el personal sanitario conveniente con el material necesario, y comunicarán a este Ministerio y al Comandante general del territorio correspondiente al puerto de destino, las salidas de las expediciones de los de su región, indicando el número y procedencia de los individuos que las compongan, quedando autorizado el Capitán general de la segunda región para delegar este servicio en los Gobernadores militares de Málaga, Algeciras y Cádiz, el de la sexta en el de Santander y el de la octava en el de Vigo.

7.<sup>a</sup> Las clases e individuos de tropa de los Cuerpos de las guarniciones de África y de los expedicionarios en aquellos territorios que deban pasar a segunda situación de servicio activo en el mes actual, embarcarán en las fechas y vapores de la Compañía Transmediterrá-

nea que se detallan en el estado núm. 2, inserto a continuación.

8.\* Los oficiales y clases de tropa que conduzcan las partidas harán su viaje por cuenta del Estado y disfrutarán de la indemnización o plus reglamentario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dícese guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sefior...

Estado núm. 1

### INCORPORACIÓN DE RECLUTAS

*Cuadro de servicios para el transporte, por vía marítima, de reclutas destinados al Ejército de España en África.*

Puerto de embarque	Fecha	Puerto de destino	Vapores	Regiones de procedencia
Barcelona .....	18 febrero.....		Alhambra (E.).....	5.*
	18 idem .....	Melilla .....	Tintoré (E.).....	5.*
	18 idem .....		M. Campo (E.).....	4.*
	18 idem .....		V. la Roda (E.).....	4.*
	18 idem .....	Ceuta .....	Escolano (E.).....	4.*
	18 idem .....	Larache .....	Villarreal (E.).....	4.*
	24 idem .....	Ceuta .....	Tintoré (E.).....	5.*
	25 idem .....	Larache .....	V. Puchol (E.).....	5.*
	24 idem .....	Melilla .....	A. Lázaro (E.).....	
	24 idem .....	Idem .....	V. la Roda (E.).....	
Valencia .....	24 idem .....	Larache .....	Alhambra (E.).....	3.*
	28 idem .....	Ceuta .....	V. la Roda (E.).....	
	28 idem .....	Idem .....	A. Lázaro (E.).....	
	19 idem .....		Correo (O.).....	
Málaga .....	19 idem .....		V. Puchol (E.).....	1.*, 2.* y 7.*
	19 idem .....	Melilla .....	A. Lázaro (E.).....	
	19 idem .....		Correo (O.).....	
	20 idem .....		Idem .....	
	21 idem .....	Melilla .....	V. Puchol (E.).....	
	21 idem .....		A. Lázaro (E.).....	
	21 idem .....		Correo (O.).....	
	23 idem .....		Idem .....	
	24 idem .....		Idem .....	
	19 idem .....		Idem .....	
Algeciras .....	19 idem .....		Hespérides (E.).....	1.*, 2.* y 7.*
	19 idem .....	Ceuta .....	Correo (O.).....	
	20 idem .....		Hespérides (E.).....	
	20 idem .....		Correo (O.).....	
	21 idem .....	Ceuta .....	Hespérides (E.).....	
	21 idem .....		Correo (O.).....	
	22 idem .....		Hespérides (E.).....	
	22 idem .....		Correo (O.).....	
	23 idem .....		Hespérides (E.).....	
	24 idem .....		Correo (O.).....	
Cádiz .....	19 idem .....	Larache .....	Idem .....	1.*, 2.* y 7.*
	19 idem .....	Idem .....	Romeu (E.).....	
	20 idem .....	Idem .....	C. Segarra (E.).....	
	20 idem .....		Correo (O.).....	
Vigo .....	25 idem .....	Melilla .....	Romeu (E.).....	8.*
	25 idem .....	Idem .....	M. Campo (E.).....	
	7 marzo .....	Ceuta .....	Romeu (E.).....	
	7 idem .....	Larache .....	M. Campo (E.).....	
	26 febrero .....	Melilla .....	C. Segarra (E.).....	
Santander .....	26 idem .....	Idem .....	Escolano (E.).....	6.*
	8 marzo .....	Ceuta .....	Idem .....	
	8 idem .....	Larache .....	C. Segarra (E.).....	

NOTAS: 1.\* La llamada (E.) indica servicio extraordinario, y la llamada (O.) indica servicio ordinario.

2.\* En los vapores correos ordinarios de Melilla, Ceuta y Larache podrán embarcar 425, 250 y 400 reclutas, respectivamente.

En los vapores extraordinarios para Melilla, Ceuta y Larache podrán embarcar 700, 500 y 900 reclutas, respectivamente.

Estado núm. 2

## LICENCIAMIENTO

*Cuadro de servicios para el transporte, por vía marítima, de individuos del Ejército de África a quienes corresponde ser licenciados.*

Puerto de embarque	Fecha	Puerto de destino	Vapores	Regiones donde fijan su residencia
Melilla . . . . .	20 febrero . . . . .	Málaga . . . . .	Correo (O) . . . . .	7. <sup>a</sup>
	20 idem . . . . .	Idem . . . . .	A. Lázaro (E) . . . . .	1. <sup>a</sup>
	20 idem . . . . .	Idem . . . . .	V. Puchol (E) . . . . .	2. <sup>a</sup>
	21 idem . . . . .	Barcelona . . . . .	Tintoré (E) . . . . .	4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
	21 idem . . . . .	Valencia . . . . .	V. la Rosa (E) . . . . .	3. <sup>a</sup>
	2 marzo . . . . .	Vigo . . . . .	M. Campo (E) . . . . .	8. <sup>a</sup>
	3 idem . . . . .	Santander . . . . .	C. Segarra (E) . . . . .	6. <sup>a</sup>
	20 febrero . . . . .	Algeciras . . . . .	Correo (O) . . . . .	
	20 idem . . . . .	Idem . . . . .	Hespérides (E) . . . . .	
	21 idem . . . . .	Idem . . . . .	Correo (O) . . . . .	
Ceuta . . . . .	21 idem . . . . .	Idem . . . . .	Hespérides (E) . . . . .	
	21 idem . . . . .	Santander . . . . .	Escolano (E) . . . . .	6. <sup>a</sup>
	22 idem . . . . .	Algeciras . . . . .	Correo (O) . . . . .	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>
	22 idem . . . . .	Idem . . . . .	Hespérides (E) . . . . .	
	26 idem . . . . .	Barcelona . . . . .	Tintoré (E) . . . . .	4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
	3 marzo . . . . .	Vigo . . . . .	Romeu (E) . . . . .	8. <sup>a</sup>
	3 idem . . . . .	Valencia . . . . .	V. la Roda (E) . . . . .	3. <sup>a</sup>
	20 febrero . . . . .	Santander . . . . .	C. Segarra (E) . . . . .	6. <sup>a</sup>
	0 idem . . . . .	Vigo . . . . .	Romeu (E) . . . . .	8. <sup>a</sup>
	21 idem . . . . .	Barcelona . . . . .	Villarreal (E) . . . . .	4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Larache . . . . .	21 idem . . . . .	Cádiz . . . . .	Correo (O) . . . . .	
	23 id m . . . . .	Idem . . . . .	Isla de Menorca (E) . . . . .	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>
	20 idem . . . . .	Idem . . . . .	Correo (O) . . . . .	
	27 idem . . . . .	Valencia . . . . .	Alhambra (E) . . . . .	3. <sup>a</sup>

NOTA: La indicación (E.) indica servicio extraordinario, y la indicación (O.) indica servicio ordinario.

Madrid 12 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

## Sección de Artillería

## ARMAMENTO Y MATERIAL

*Circular.* Exmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Capitán general de la primera región a este Ministerio en 16 de enero último, a la que acompaña copia de un escrito del coronel del primer regimiento de Artillería pesada, relativo a quién de los jefes y oficiales del expresado cuerpo le corresponde hacerse cargo del armamento y material, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que los comandantes jefes de grupo de las unidades de campaña de dicha Arma se hagan cargo del armamento y material de los suyos respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

## SUPERNUMERARIOS

Sermo. Siv: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Leónides Hermoso López, con destino en el Parque divisionario núm. 3, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.

Madrid 12 de febrero de 1923.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

## MATERIAL DE INGENIEROS

Sermo. Sr.: Visto el presupuesto de demolición de las obras ejecutadas para la instalación de un hospital de sangre en el Palacio de San Telmo (Sevilla), que cursó V. A. R. con escrito fecha 18 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 240 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Sevilla, para el servicio de referencia, 240 pesetas, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo que resta por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo diga a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.

Madrid 10 de febrero de 1923.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación del aljibe del cuartel de la Alameda, en Lorca, que V. E. cursó con escrito de fecha 5 de enero próximo

pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el presupuesto de retransmisión y la ejecución de las obras que comprende, por el sistema de gestión directa, como comprendida en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe total de los mismos, que asciende a 770 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto en ejercicio, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Murcia 770 pesetas para la ejecución de las obras de referencia; obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en lo que resta de la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Examinado el proyecto de «ampliación del aeródromo de Getafe», que cursó a este Ministerio el General Director del Servicio de Aeronáutica militar con escrito de fecha 19 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras que comprende, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en la autorización que concede el real decreto de 13 de julio de 1922 (D. O. núm. 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Aeronáutica», durante el presupuesto en ejercicio, el importe total de las mismas, que asciende a 171.930 pesetas, de las cuales 169.020 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 2.010 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Examinado el proyecto de «un taller de montaje en el aeródromo de Getafe», que cursó a este Ministerio el General Director del Servicio de Aeronáutica militar con escrito de fecha 24 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras que comprende, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en la autorización que concede el real decreto de 13 de julio de 1922 (D. O. núm. 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Aeronáutica», durante el presupuesto en ejercicio, el importe total de las mismas, que asciende a 211.230 pesetas, de las cuales 207.630 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material, y las 3.600 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Visto el presupuesto de reconstrucción de la azotea del pabellón del Director de la Academia de Infantería (Toledo), que cursó V. E. con escrito fechado 8 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha

tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 2.720 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Toledo 2.720 pesetas para las obras de que se trata, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo que resta por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en el alojamiento de ordenanzas y ciclistas del Gabinete militar de la Alta Comisaría, cursado en 2 de enero próximo pasado, con otros documentos anejos a una propuesta eventual de transferencia; el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como incluidas en el número primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe total de las mismas, que asciende a 25.000 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Sanidad Militar

### PROGRAMAS

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el programa que a continuación se inserta, para el curso experimental de investigación biológica y de técnica general de todos los procederes de análisis físico-químico aplicables a los distintos servicios encomendados al Instituto Técnico de Higiene de Sanidad Militar, en relación con la higiene, las industrias higiénicas y los informes periciales de Medicina Legal y Toxicología que, conforme a lo dispuesto en el dispositivo segundo de la real orden circular de 27 de enero último (D. O. núm. 23), comenzará en el Instituto citado el día 15 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### PROGRAMA QUE SE CITA

#### PARTIE PRIMERA

*Las leyes físicas químicas de la materia viva, según las teorías modernas*

Leccción 1.<sup>a</sup> Análisis elemental de las substancias orgánicas.

Parte experimental: Determinación cualitativa del carbono, hidrógeno, oxígeno, nitrógeno, azufre, fósforo y de los halógenos.

Lección 2.<sup>a</sup> Análisis elemental de las substancias orgánicas.

Parte experimental: Determinación cuantitativa del carbono, hidrógeno, oxígeno y nitrógeno.

Lección 3.<sup>a</sup> La síntesis vegetal origen de la energía de todos los seres vivos.

Parte experimental: Demostración espectroscópica de la función clorofílica y obtención de la prueba fotográfica.

Lección 4.<sup>a</sup> La organización físico-química de la célula.

Parte experimental: Descomposición por hidrólisis de los constituyentes proteicos de la célula y separación de los productos biuréticos y abiuréticos por el método de Kuhne.

Lección 5.<sup>a</sup> La organización físico-química de la célula.

Parte experimental: Determinación de la naturaleza y asociación de los ácidos aminados en polipéptidos de síntesis por el método óptico, según las leyes de asimetría molecular; empleo y manejo de los nuevos polarímetros, dotados de una sensibilidad rotatoria de centésima de grado.

Lección 6.<sup>a</sup> Los hidratos de carbono de la célula.

Parte experimental: Análisis polarimétrico de la desviación y el poder rotatorio de los monosacáridos y disacáridos.—Determinación práctica del glucógeno, representante de los polisacáridos de la célula, acumulándose principalmente en el hígado y el tejido muscular.

Lección 7.<sup>a</sup> Los lípoides de la célula.

Parte experimental: Demostración práctica de la importancia biológica de las lecitinas y colesterolas contenidas en las membranas celulares; experiencias de hidrosílisis; medida del punto de concentración crítica de los anestésicos en la narcosis de los animales aquáticos para confirmar los trabajos de Overton, que explican muy satisfactoriamente la mayor parte de las reacciones serológicas de inmunidad y defensa.

Lección 8.<sup>a</sup> Influencia del estado coloidal en los fenómenos vitales de las células.

Parte experimental: Examen al ultramicroscopio de los coloides orgánicos e inorgánicos y de los gases nebulosos con obtención de las respectivas pruebas microfotográficas.

Lección 9.<sup>a</sup> Continuación de la anterior.

Parte experimental: Demostración por la electrólisis de las reacciones vivas entre las sales minerales y los coloides celulares; cambios de polaridad de una misma substancia coloide, según la acidez o la alcalinidad del medio; precipitación de los coloides según el signo y la magnitud de la carga eléctrica de los iones libres en el medio ambiente; comprobación de estos hechos con el Midígrafo de Marey, obrando sobre las propiedades eléctricas de los músculos y la excitabilidad de los nervios.

Lección 10. Los instrumentos de trabajo químico que posee toda célula.

Parte experimental: Demostración práctica de la analogía que existe entre las acciones diastásicas y las acciones catalíticas.

Lección 11. Los mecanismos funcionales de la célula.

Parte experimental: Experiencias de difusión y de osmosis; separación dialítica de cristaloïdes y coloides; experiencias de plasmolisis con células vegetales; coagulación de membranas y vasos semipermeables; medida de la presión osmótica.

Lección 12. La auto-regulación de la función celular.

Parte experimental: Experiencias que confirman los trabajos de A. Job, de Bach, de Traube y de Eugler sobre la teoría de las auto-oxidaciones y demostración práctica de la acción auto-reguladora que ejercen sobre la tensión osmótica las secreciones fisiológicas del organismo, según su carácter isotónico o anisotónico.

## PARTE SEGUNDA

### Técnica general del analista biológico

Lección 13. El método gráfico.

Parte experimental: Empleo y manejo de los cronógrafos, de los diafragmas eléctricos, de las señales magnéticas y en general de todos los aparatos que registran un fenómeno cualquiera; construcción de las curvas

que han de integrar la representación gráfica del fenómeno y manipulaciones que exigen las diferentes aplicaciones de este método al análisis biológico.

Lección 14. El método espectroscópico.

Parte experimental: Demostración práctica de las diferencias que presentan los espectroscópios de prisma y los de difracción constituidos por redes; transformación de un espectroscopio ordinario en espectómetro, en espectro-fotómetro y en espectógrafo; manipulación especial del espectroscopio autocolimador de Pülfrich y graduación de todos estos aparatos en longitudes de onda por el método gráfico.

Lección 15. Los métodos fundados en la refracción y polarización de la luz.

Parte experimental: Experiencias de proyección con el aparato de Duboscq y Lang para demostrar todos los fenómenos de la luz polarizada y de la débil refracción.

Lección 16. La refractometría.

Parte experimental: Determinación práctica de los índices de refracción de sólidos y líquidos con el refractómetro de Pülfrich; determinación de las diferencias en los índices de refracción de las mezclas de gases binarios asociados o no a cantidades variables de otros gases con el interferómetro de laboratorio; empleo y manipulación del interferómetro portátil en el análisis del aire de los lugares.

Lección 17. La polarimetría.

Parte experimental: Manipulación y empleo de los diversos polarímetros a luz blanca y a luz metacromática; elección de un determinado tipo, según la clase de investigación que se practica.

Lección 18. El método electroscópico.

Parte experimental: Determinación práctica de las unidades y medidas eléctricas; experiencias gráficas sobre todas las reacciones eléctricas de que son susceptibles los tejidos vivos; experiencias de electrólisis para comprobar y comparar el transporte de los iones en los medios inciertos y en los medios fisiológicos vivientes o inanimados.

## PARTE TERCERA Y ULTIMA

Técnica general de todos los procedimientos de análisis físico-químicos aplicables en materia de higiene general de las industrias higiénicas y de los informes médicos-legales, excluyendo los procedimientos que han sido ya estudiados con motivo de la investigación y el análisis biológico.

Lección 19. El peso específico.

Parte experimental: Determinación de la densidad de los cuerpos sólidos que pueden soportar la inmersión en el agua y la de los solubles en ella; determinación de la densidad aparente y absoluta de los cuerpos porosos; determinación por medio del volumenómetro de la densidad de los cuerpos sólidos que no pueden ser sumergidos en ningún líquido.

Lección 20. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Determinación de la densidad de los líquidos con la balanza hidrostática, la balanza de Mohor, el frasco de densidades y los diversos areómetros; experiencias sobre la bilis con el densímetro de Rousseau, mostrando el gran interés que ofrecen las densidades de los líquidos en los análisis higiénicos.

Lección 21. El peso específico de los gases y vapores.

Parte experimental: Manipulaciones y prácticas preliminares; lavado, desecación y conservación de los gases; trasvase de los mismos y medición de su volumen; ejercicios de corrección barométrica, de temperatura, de capilaridad y de estudio higrométrico; determinación práctica de la fórmula de corrección general de los gases.

Lección 22. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Determinación del peso de un litro de aire. Determinación de la densidad del vapor de agua por los métodos de Gay-Lussac y de Dumas con las correcciones aplicables a los dos procedimientos. Resolución experimental del siguiente problema: Determinar por dos divisiones sucesivas la proporción de helio en bóxido libre y de combinación que existe en un agujero gaseoso bicarbonatado.

Lección 23. El peso molecular.

Parte experimental: Prácticas de ebulliscopia y crioscopia. Experiencias correlativas y de comparación con el Ebulliscópico y el Crioscópico determinando los pesos moleculares por ambos procedimientos.

Lección 24. La Calorimetría y el método termo-químico.

Parte experimental: Manejo y empleo del calorímetro para determinar el calor específico de los cuerpos sólidos. Determinación del calor específico de los líquidos con el aparato de Regnault.

Lección 25. La termo-química aplicada a la determinación del valor energético de las sustancias alimenticias.

Parte experimental: Manipulación y empleo de la bomba calorimétrica para el cálculo aproximado del calor de combustión de una sustancia orgánica.

Lección 26. Higrometría.

Parte experimental: Determinación con el Higrómetro de Regnault del estado higrométrico del aire del laboratorio, deduciendo de esta determinación la cantidad ponderal de vapor acuoso contenido en un litro de aire.

Lección 27. Transmisión del calórico radiante.

Parte experimental: Determinación con el aparato de Malloni del poder diafermano de los líquidos usuales en los análisis industriales higiénicos, evidenciando el interés que ofrece esta clase de investigación aplicada a la Higiene, en la elección de prendas y vestidos.

Lección 28. Colorimetría y Espectro-Colorimetría.

Parte experimental: Manipulación y empleo del Colorímetro de Duboscq y del triple espectroscopio de Zeiss; aplicaciones prácticas de los dos aparatos al reconocimiento de muchas adulteraciones de alimentos y bebidas.

Lección 29. Fotometría.

Parte experimental: Ensayo fotométrico del gas del alumbrado y de las diversas luces eléctricas y artificiales con el fotómetro de Weber. Determinación de las relaciones de intensidad que existen entre la luz de los astros y las artificiales de uso industrial o doméstico.

Lección 30. La Óptica del ojo humano.

Parte experimental: Determinación de los elementos diópticos del ojo; medición del grado de curvatura de la córnea con el Oftalmómetro de Helmholtz; graduación del instrumento; medición de los índices de refracción de los medios oculares con el refractómetro de Abbé; medición de la distancia que separa las dioptrías oculares con el microscopio de Donders. Manipulaciones prácticas con el ojo artificial reducido de Landolt.

Lección 31. La Radioactividad del medio cósmico.

Parte experimental: Graduación y estudio experimental de los electrómetros de cuadrantes; medida de la capacidad de los condensadores; medida de las corrientes de ionización.

Lección 32. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Disociación física de los rayos alfa, beta y gama que emiten las sustancias radioactivas y obtención de la prueba fotográfica; mediciones electroscópicas con los aparatos de rayos alfa y con los de rayos beta y gamma.

Lección 33. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Demostración práctica de la influencia que ejerce la radioactividad de la atmósfera y el suelo en la nutrición y el crecimiento de las plantas. Dosado de la actividad de los productos radioactivos del suelo y de las aguas minerales.

Lección 34. Las acciones biológicas de la materia radiante sobre los tejidos vivos. Técnica general de las manipulaciones radiológicas.

Parte experimental: Experiencias preliminares de producción del vacío con la bomba molecular de Gaede.

Lección 35. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Estudio y demostración práctica de los rayos canales, de los rayos de Lenard y de los rayos catódicos; determinación de la carga negativa de estos últimos con el tubo universal de Gaede.

Lección 36. La experimentación animal en la investigación toxicológica y en las informaciones médico-legales.

Parte experimental: Demostración gráfica por el método crono-fotográfico de las diferencias que existen entre los venenos musculo-cardiacos y neuro-cardiacos; estudio experimental de la veratrina, la atropina, la pilocarpina y la digitalina.

Lección 37. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Incripción gráfica de las variaciones de la presión arterial del ritmo respiratorio y del latido cardíaco bajo la influencia de los venenos que excitan, deprimen o inhiben los centros bulbares de la respiración y de la circulación. Manipulación y empleo del electrocardiógrafo y de los hemomanómetros y plethysmógrafos registradores.

Lección 38. La investigación experimental de los venenos generales y especiales de los nervios. Técnica general y aplicada de los aparatos que sirven para establecer los métodos de experiencia según las leyes admitidas hoy de la excitación eléctrica.

Parte experimental: Manipulación y empleo del galvanómetro astático y de los condensadores; del electrómetro capilar de Lippmann; de los aparatos de inducción; de los reótomos y de los electrodos impolarizables.

Lección 39. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Demostración práctica por experiencias metódicas de que la ley de excitación eléctrica de los nervios obedece al principio demostrado por Weis de que sólo «una cantidad de electricidad proporcionada a la descarga, interviene como un factor constante, y, por consiguiente, ésta será la técnica que domine en esta clase especial de investigaciones. Manipulación y empleo del ergógrafo y miógrafo con arreglo a estos principios y estudio experimental de la estrigmina y del curare; de la cocaína y de los gases y vapores anestésicos.

Lección 40. El análisis físico-químico de los gases de la sangre.

Parte experimental: Extracción de los gases con la doble bomba de mercurio de Chaveau; separación de los gases y de los líquidos absorbentes con las pipetas de Salet; dosificación y lectura sobre el mercurio con el aparato de Boyere, del oxígeno, del ácido carbónico y del óxido de carbono.

#### Apéndice al programa del curso de investigación biológica.

Estudio experimental sobre la acción tóxica de los gases deletéreos empleados en la guerra moderna y determinación práctica del valor positivo que ofrecen los diferentes medios usados hoy para neutralizar o atenuar su acción sobre el organismo.

Madrid 10 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

### Sección de Justicia y Asuntos generales

#### APORTOS PARA ASCENSO

Sermo, Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. A. R. a favor del teniente auditor de primera D. Juan de Orbe y Gómez Bustamante, por reunir las condiciones que determinan la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo manifestado por V. E. en su escrito de fecha 29 de enero próximo pasado, y en atención a haberse cumplido los requisitos reglamentarios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso del teniente auditor de segunda D. Matías Zaforteza Muñoz, hecha por la Junta clasificadora de capitanes y sus asimilados de esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una plaza de comandante médico, profesor de plantilla, en el Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, anunciado por real orden circular de 5 de enero próximo pasado (D. O. núm. 4), el Rey (que Dios guarde) se ha servido declararlo desierto y designar para ocuparla, en comisión, en las condiciones que determina el artículo 10 del real decreto de 1.<sup>o</sup> de junio de 1911 (C. L. núm. 109) al de dicho empleo y Cuerpo D. Severino Torres Acero, que tiene su destino en el hospital militar de Santofia, y en comisión en dicho Colegio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Moisés Garrido Martínez y termina con Felipe Monje Izquierdo, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según proviene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se sitúa

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	REEMPLAZO	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expedió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Moisés Garrido Martínez .	1922	Madrid.....	Madrid .....	Madrid, 1.....	26	enero.	1922	3.358	Madrid.....	1.000
Luis Sáenz Oyuelos .	1921	Idem.....	Idem .....	Idem .....	10	febrero.	1921	1.218	Idem.....	1.000
Manuel Coira Yarto .	1921	Idem.....	Idem .....	Idem .....	7	idem .	1921	789	Idem.....	500
Angel Castresana Guinea .	1922	Idem.....	Idem .....	Getafe, 3.....	2	enero.	1922	2	Idem.....	1.000
Francisco Alonso Alonso .	1922	Fuente de Pe- dro Naharro	Cuenca.....	Tarancón, 10 .....	30	idem .	1922	561	Cuenca.....	500
Manuel Francisco Langa Villalba .	1922	Uclés .....	Idem .....	Idem .....	30	idem .	1922	562	Idem .....	500
Fabián Gutiérrez Leo .	1922	La Roca.....	Badajoz .....	Badajoz, 11 .....	25	idem	1922	617	Badajoz .....	500
Juan González García .	1922	Villanueva del Fresno .....	Idem .....	Idem .....	31	idem .	1922	14	Idem.....	500
José Sánchez Carranza .	1922	Peñafiel .....	Sevilla .....	Carmona, 18 .....	3	nobre.	1922	102	Sevilla .....	500
Juan del Pino Ortacho .	1919	Cuevas Bajas .....	Málaga .....	Antequera, 30 .....	26	idem .	1919	929	Málaga .....	1.000
Vicente Benlloch Benlloch .	1919	Valencia .....	Valencia .....	Valencia, 35 .....	15	febrero .	1919	2.008	Valencia .....	500
José Puertas Agustí .	1922	Idem .....	Idem .....	Idem, 36 .....	14	idem .	1922	2.153	Idem.....	500
Valentín Rubio Polo .	1922	Titagnas .....	Idem .....	Idem .....	17	idem .	1922	2.119	Idem.....	500
Juan Revuelta Alemany .	1921	Montroy .....	Idem .....	Idem, 37 .....	11	idem .	1921	1.188	Idem .....	500
Julio Segura Calvés .	1922	Valencia .....	Idem .....	Idem .....	14	idem .	1922	2.203	Idem .....	500
Genaro de Quesada Juan .	1920	Gabarda .....	Idem .....	Játiva, 38 .....	9	idem .	1920	563	Idem .....	500
Luis Sancho Coloma .	1922	Oliva .....	Idem .....	Alcira, 39 .....	16	idem .	1922	2.739	Idem .....	500
Vicente Santamans Soler .	1921	Massalaves .....	Idem .....	Játiva, 38 .....	17	idem .	1921	2.071	Idem .....	250
José Andrés Pascual Llerca .	1921	Pinestrat .....	Alicante .....	Alicante, 40 .....	10	enero.	1922	250	Alicante .....	1.000
José Rodríguez Mora .	1922	Almoradí .....	Idem .....	Orihuela, 42 .....	16	febrero .	1922	887	Idem .....	500
Juan Galofre Domingo .	1922	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona, 51 .....	28	enero.	1922	4.217	Barcelona .....	1.000
Vicente Castro Coll .	1919	Idem .....	Idem .....	Idem .....	22	idem .	1919	2.238	Idem .....	500
Diego Ferrer Fernández de la Riva .	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	13	idem .	1922	2.643	Idem .....	1.000
Clemente Ratera Percerisa .	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	9	febrero .	1922	2.031	Idem .....	1.000
Antonio Tarrach Barribia .	1922	Idem .....	Idem .....	Idem .....	14	idem .	1922	4.008	Idem .....	500
Vicente Prat Bosch .	1919	Idem .....	Idem .....	Idem .....	7	enero.	1919	413	Idem .....	1.000
Manuel Pasarís Civera .	1922	Idem .....	Idem .....	Idem, 53 .....	16	idem .	1922	2.045	Idem .....	500
Juan Vilá Torres .	1922	S. Celoni .....	Idem .....	Tarrasa, 54 .....	6	febrero .	1922	493	Idem .....	1.000
Julián Formenti Recasens .	1922	Hospitalet .....	Idem .....	Villafranca, 56 .....	27	enero.	1922	4.070	Idem .....	500
Antonio Virgili Fontgibell .	1922	Reus .....	Tarragona .....	Tarragona, 57 .....	9	idem .	1922	111	Tarragona .....	500
Emilio Tadeo Banús .	1921	Milà .....	Idem .....	Idem .....	18	febrero .	1921	635	Idem .....	500
Alejandro Prim Moncusí .	1922	Torres de Se- gre .....	Lérida .....	Lérida, 59 .....	4	idem .	1922	239	Lérida .....	500
José Vidal Ventura .	1919	Aiguaviva .....	Gerona .....	Gerona, 61 .....	8	idem .	1919	248	Gerona .....	500
Andrés Malagelada Planas .	1919	Bañolas .....	Idem .....	Idem .....	29	enero.	1919	709	Idem .....	500
El mismo .	>	>	>	Idem .....	25	nobre.	1919	691	Idem .....	500
Diego Dalmau Alay .	1922	Palau Sacosta .....	Gerona .....	Idem .....	9	febrero .	1922	326	Idem .....	500
Enrique Abella Sala .	1919	Cassá de la Selva .....	Idem .....	Idem .....	8	idem .	1919	247	Idem .....	500
Francisco Más Ros .	1922	Caldas de Malavella .....	Idem .....	Idem .....	13	idem .	1922	490	Idem .....	500
Jaime Gelada Armengol .	1922	Armentera .....	Idem .....	Idem .....	30	enero.	1922	796	Idem .....	500
José Geli Moragas .	1919	Cornellá del Terri .....	Idem .....	Idem .....	14	febrero .	1919	536	Idem .....	500
Lino Manuel Herráiz He- rráiz .	1922	Huertapelayo .....	Guadalajara .....	Guadalajara, 71 .....	27	enero.	1922	668	Guadalajara	1.000
Demetrio Eusebio Padrino Andrés .	1922	Gusdalajara .....	Idem .....	Idem .....	17	febrero .	1922	404	Idem .....	500
Agapito Arnedo Escalona .	1922	Quel .....	Logroño .....	Logroño, 79 .....	21	enero.	1922	551	Logroño .....	500
José M. Chalband Olaso .	1922	Bilbao .....	Vizcaya .....	Bilbao, 80 .....	31	dibre .	1921	857	Vizcaya .....	1.000
Manuel Garate Aguirre- gomezcorta .	1918	Echevarría .....	Idem .....	Durango, 81 .....	11	febrero .	1918	328	Idem .....	500
Vicente Pallarés Ojea .	1921	Verca .....	Orense .....	Allariz, 104 .....	18	idem .	1921	427	Orense .....	500
Juan José Sánchez Cabri- cano .	1922	Langreo .....	Oviedo .....	C. de Onís, 110 .....	15	idem .	1922	825	Oviedo .....	1.000
Ignacio Díaz Fernández .	1921	Castropol .....	Idem .....	Pravia, 111 .....	27	enero.	1921	975	Idem .....	500
Felipe Monje Izquierdo .	1922	Victoria de Acentejo .....	Canarias .....	Santa Cruz de Tenerife .....	16	febrero .	1922	1	Canarias .....	1.000

Madrid 10 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

**Subsecretaría****Negociado de asuntos de Marruecos****PETICION DE DESTINOS**

**Circular.** Exmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos del apartado b) de la real orden circular de 20 de octubre último (D. O. núm. 237), de orden del Señor Ministro de la Guerra, se publica a continuación relación de los individuos y clases de tropa de primera categoría que tienen solicitado su destino a los distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas.

Madrid 10 de febrero de 1923.

El Subsecretario,  
*Emilio Barrera.*

Señor...

**Relación que se cita**

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1*

**Para los Tabores de Infantería**

Soldado, Arturo Calero Corvillón, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.  
 Otro, Lisardo Dopazo Domínguez, del mismo.  
 Otro, José Gómez Chaves, del mismo.  
 Otro, Juan Trasvalores Trasvalores, del mismo.  
 Otro, Antonio Soto Rico, del mismo.  
 Otro, David González Valcárcel González, del mismo.  
 Otro, Joaquín Molano Velasco, del mismo.  
 Otro, Antonio Fernández Arroyo, del mismo.  
 Otro, Manuel Álvarez Bernardo, del mismo.  
 Otro, Venancio Salgado Ferreiro, del mismo.  
 Otro, Miguel González Cabñas, del mismo.  
 Otro, Juan Cancio de Gracia, del mismo.  
 Otro, Antonio González González, del mismo.  
 Otro, Jacinto Rodríguez Fernández, del mismo.  
 Otro, Jesús Villares Pol, del mismo.  
 Otro, Vicente Montero Menayo, del mismo.  
 Otro, José Pardo Lafuente, del mismo.  
 Otro, Juan Duart Jimeno, del mismo.  
 Cabo, Enrique Vozmediano Herreros, del de Serrallo, 69.  
 Otro, Cesáreo Martín Rebaque, del mismo.  
 Otro, Juan Casal Pérez, del mismo.  
 Otro, Luis Herrera Montero, del mismo.  
 Otro, Juan Ocaña García, del mismo.  
 Otro, Manuel Abaiga Pérez, del mismo.  
 Otro, Pedro Arribas Gómez, del mismo.  
 Otro, Manuel Márquez García, del mismo.  
 Otro, José Cancelas García, del mismo.  
 Soldado, Francisco Salguero Muñoz, del mismo.  
 Otro, Juan Rosa Benítez, del mismo.  
 Otro, José Gros Arellano, del mismo.  
 Otro, Agustín Ponte Arberola, del mismo.  
 Otro, Juan López Granado, del mismo.  
 Otro, Domingo Fernández Asensio, del mismo.  
 Otro, Benigno Rodríguez, del mismo.  
 Otro, Pedro Moriche de la Chica, del mismo.  
 Otro, Emilio González Gordillo, del mismo.  
 Corneta, Antonio Gutiérrez Buitrón, del mismo.  
 Soldado, Valeriano Parraga Cabezas, del mismo.  
 Otro, Bienvenido Serrano Moreno, del mismo.  
 Otro, Francisco Bravo Sánchez, del mismo.  
 Otro, Juan González Fuego, del mismo.  
 Otro, Epifanio Pérez Losada, del mismo.  
 Otro, Fortunato Domínguez Meleiro, del mismo.  
 Otro, Basilio Palau Mateu, del mismo.  
 Otro, Antonio Chica Reguera, del mismo.  
 Otro, Amador García Soriano, del mismo.  
 Otro, Amadeo Fernández Alarcón, del mismo.  
 Otro, Rufino Fernández Fernández, del batallón de Cazadores Madrid, 2.  
 Otro, Antonio Puerta Soto, del mismo.  
 Otro, Antonio López Castillo, del mismo.  
 Otro, Manuel Nicolás de la Rosa, del mismo.  
 Corneta, Juan Cerdá Pereira, del mismo.  
 Soldado, Juan Gómez Jiménez, del mismo.

Soldado, Francisco Bermúdez González, del mismo.  
 Otro, Miguel Trillo Reyes, del mismo.  
 Corneta, Pedro Nieto López, del de Barbastro, 4.  
 Otro, José Amariñas Sánchez, del mismo.  
 Soldado, Francisco Duvier Lorenzo, del de Segorbe, 12.  
 Otro, Francisco Merelo Puga, del mismo.  
 Otro, Antonio Ramírez Román, del mismo.  
 Otro, Francisco García Martínez, del mismo.  
 Otro, José López Delgado, del mismo.  
 Otro, Gabino García Campillo, del mismo.  
 Otro, Manuel Muñiz, del mismo.  
 Otro, Eugenio Gutiérrez Fierro, del mismo.  
 Otro, Gabriel Morante Morante, del mismo.  
 Otro, Ismael Horna Fernández, del mismo.  
 Otro, Pedro Gutiérrez Marcos, del mismo.  
 Otro, Pío González Fernández, del mismo.  
 Otro, Jaime Martínez Benítez, del mismo.  
 Otro, Carlos Illán Reyes, del de Talavera, 18.  
 Otro, Aureliano Vargas Maldonado, del mismo.  
 Otro, Miguel García Cuenca, del regimiento Guadalajara, 20.  
 Otro, Francisco Casal Pernas, del de Tarragona, 78.

**Para el Tabor de Caballería**

Soldado, Félix Hernández García, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.  
 Otro, Tomás Sierra Carrofia, de la misma.  
 Otro, Cándido Pérez Gómez, de la misma.  
 Otro, Felipe Sánchez Becerra, de la misma.  
 Otro, Eduardo Soler Mora, de la misma.  
 Otro, Federico Naranjo Manchado, de la misma.  
 Otro, Gonzalo Chico Bertolomé, de la misma.  
 Otro, Nicolás Lobato Aparicio, de la misma.  
 Otro, Justo Gutiérrez Asperilla, de la misma.  
 Otro, Mariano Moreno Medina, de la misma.  
 Otro, Diego Casillas Sánchez, de la misma.  
 Otro, Manuel Rodríguez Pizarro, de la misma.  
 Otro, Juan Gutiérrez Gómez, de la de Artillería de Ceuta.  
 Otro, Francisco López Rodríguez, de la Intendencia de Ceuta.  
 Otro, Salvador Moya Loiva, de la misma.  
 Otro, Manuel González Merino, del regimiento de Caballería Farnesio, 5.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla, 2.*

**Para los Tabores de Infantería**

Cabo, Daniel Urbano Serrano, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.  
 Otro, Ricardo Bontellier Aparicio, del 11.º regimiento de Artillería ligera.  
 Corneta, Francisco Romero Martín, del tercero de Zapadores Minadores.  
 Soldado, Evaristo Martínez Villanueva, del batallón expedicionario de Galicia, 19.  
 Otro, Juan Cid Hernán, del regimiento de Infantería África, 68.  
 Otro, Mariano Valdericeda Villalvilla, del mismo.  
 Otro, Gerardo Ramírez García, del mismo.  
 Otro, Manuel Navarro Bueno, del mismo.  
 Otro, Francisco Hernández Alconada, del mismo.  
 Otro, Gonzalo Esteban Hernández, del mismo.  
 Otro, Ildefonso Bocanegra Villarva, del batallón expedicionario de Almansa, 18.  
 Otro, Gonzalo Romero Ballerín, del mismo.  
 Otro, Leandro Espín Alonso, del regimiento de Infantería Cerriola, 42.  
 Otro, Julián Nogal Bernal, del de África, 68.  
 Otro, Andrés Velasco Buitrago, del batallón expedicionario de Isabel II, 32.  
 Otro, Juan Sevilla Siles, del de Almansa, 18.  
 Otro, Gregorio Ramírez Barán, del de Pavia, 48.  
 Otro, Manuel Carrasco Fuentes, del de Almansa, 18.  
 Otro, José Fandino García, del de Isabel II, 32.  
 Otro, Manuel Lezoa Iluertas, del de Almansa, 18.  
 Otro, Pedro Alonso Carrón, del de Burgos, 86.  
 Otro, Eduardo Barón Martínez, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.  
 Otro, José Contreras Núñez, de la Comandancia de Artillería.  
 Otro, Justo Mena Rodríguez, de la misma.

Soldado, Antonio Robles Castillas, de la de Intendencia de Larache.  
 Otro, Manuel Delgado Martín, del batallón expedicionario de Almansa, 18.  
 Otro, Paulino Blanco, del de Isabel La Católica, 54.  
 Otro, Marcelino Vázquez, de la misma.  
 Otro, Manuel González Verrocá, del de Almansa, 18.  
 Otro, Fernando Guerrero Guerrero, del regimiento de Infantería África, 68.  
 Otro, Eulogio Mateo Ramiro, del mismo.  
 Otro, Juan León Cordobés, del cuarto regimiento de Artillería ligera.  
 Otro, Federico Fernández González, del batallón expedicionario de Vad Ras, 50.  
 Otro, Tiburcio López Fernández, del mismo.  
 Otro, Manuel Fernández Fernández, del de Cazadores Las Navas, 10.  
 Otro, Pedro Pino Fernández, del batallón expedicionario de Isabel II, 32.  
 Otro, Cipriano Fernández Sánchez, del de Vad Ras, 50.  
 Otro, Víctor Fernández Lorenzo, del mismo.  
 Otro, Gonzalo Mulero Collantes, del batallón de Tarifa, núm. 5.  
 Otro, José Jaimes Plazas, del de Las Navas, 10.  
 Otro, Jaime Casa-devall Arnes, del regimiento de Infantería África, 68.  
 Otro, Diego Rodríguez Corte, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.  
 Otro, Julio Sebastián Bataller, del de Figueras, 6.  
 Otro, Manuel Vallecillo Luis, del batallón expedicionario de Isabel II, 32.  
 Otro, Juan Corrujo Sánchez, del regimiento de Infantería Cerriola, 42.  
 Otro, Enrique Aliaga Celases, del de San Fernando, 11.  
 Otro, Angel García Ruiz, del de Cerriola, 42.  
 Otro, Modesto López Franco, del batallón expedicionario de Zaragoza, 12.  
 Otro, Nicolás Cid Prado, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.  
 Otro, Modesto Rodríguez Burdel, del batallón Expedicionario de Zaragoza, 12.  
 Otro, Antonio Toscano Rodríguez, del de Almansa, 18.  
 Otro, Francisco García Alvarez, del mismo.  
 Otro, Francisco Martín Doblado, del mismo.  
 Otro, Esteban Zamarrón Irayuste, del regimiento de Infantería Melilla, 59.  
 Otro, Gabriel Moreno Romero, del tercero de Zapadores Minadores.  
 Otro, Eugenio Macián Martí, del batallón expedicionario de Valladolid, 74.  
 Otro, Manuel Esteve Llagostera, del regimiento de Infantería África, 68.  
 Otro, José Huerco Chamorro, del mismo.  
 Otro, Jordi Vilà Bernils, del mismo.  
 Otro, Pedro Planas Reixach, del mismo.  
 Otro, Valentín Martín Rodríguez, del de Cerriola, 42.  
 Otro, Emilio García Montero, del de Cazadores de Tarifa, 5.  
 Otro, Ramiro Parfrón Pumariega, del batallón expedicionario del Príncipe, 8.  
 Juan Barroso Espinosa, del regimiento de Infantería Cerriola, 42.

#### Para el Tabor de Caballería

Trompeta, Jesús Pérez García, del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería.  
 Otro, Juan Rojo Cortés, del mismo.  
 Soldado, Basilio Rico Rico, del de Cazadores de Treviño, 26.<sup>o</sup> de Caballería.  
 Otro, José Fernández Fernández, del mismo.  
 Otro, José Gonzalves Oller, del mismo.  
 Otro, Francisco Abellán Molle, del mismo.  
 Otro, José Sánchez del Olmo, del mismo.  
 Otro, Federico Pastor Gijarro, del mismo.  
 Otro, Inocencio Soria Soria, del mismo.  
 Otro, Mariano Martín del Caño, del de Dragones de Santiago, noveno de Caballería.  
 Otro, Fernando Merino Nogales, del de Cazadores Alfonso XIII, 24.<sup>o</sup> de Caballería.  
 Otro, Dulcenombre Olmo Clavijo, del de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería.  
 Otro, Abraham Ortega Serrano, del mismo.

#### Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Para los Tabores de Infantería  
 Cabo, Vicente Jácome Juan, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.  
 Soldado, Juan Portolés Alvarez, del mismo.  
 Otro, Victoriano Martos Ramos, del mismo.  
 Otro, Francisco Garrido Núñez, del mismo.  
 Otto, Antonio Rabinat Pallás, del mismo.  
 Otro, José Casal Torres, del mismo.  
 Cabo, Manuel Vidal Martínez, del de Serrallo, 69.  
 Soldado, Sebastián Ramón Aragón, del mismo.  
 Otro, Pedro Arcos Martínez, del mismo.  
 Otro, Esteban Hernández Díaz, del mismo.  
 Otro, Doroteo Sanz Martín, del mismo.  
 Otro, Francisco Cabo Ortega, del mismo.  
 Otro, Sebastián Soler Silvent, del mismo.  
 Otro, Luis Bonals Comas, del mismo.  
 Otro, Francisco Ferrer Fenollar, del mismo.  
 Otro, José Márquez Cabezas, del mismo.  
 Otro, José Fornells Filiba, del mismo.  
 Otro, Eladio Ricón Velasco, del mismo.  
 Otro, Ildefonso Gómez García, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.  
 Otro, Rogelio Muñoz Doval, del mismo.  
 Otro, Fernando Holgaz Tacero, del de Talavera, 18.  
 Otro, Celestino Valriberas García, del regimiento de Infantería Extremadura, 15.  
 Cabo, Francisco Navares Palomino, del de Castilla, 16.  
 Soldado, Manuel Lara Chacón, del mismo.  
 Otro, Francisco Chanorro Expósito, del mismo.  
 Otro, José Candela Nieve, del mismo.  
 Corneta, José Aula Sanz, del de Guadalajara, 20.  
 Soldado, Antonio Carracedo Ramos, del de Navarra, 25.  
 Otro, José Reigia Casal, del mismo.  
 Otro, Buenaventura Calvo Mirón, del mismo.  
 Otro, Eulogio Domingo Sanz, del de Gravelinas, 41.  
 Otro, Juan Plaza Fernández, del de San Quintín, 47.  
 Otro, Manuel Peiteado Pazos, del mismo.  
 Otro, Diego Ruiz Frías, del mismo.  
 Otro, Justo Ayuso Martínez, del mismo.  
 Otro, Juan Malo Torres, del mismo.  
 Otro, Francisco García López, del de Álava, 56.  
 Otro, Antonio Martos Gallego, del mismo.  
 Otro, Francisco García Alvarez, del de Cádiz, 67.  
 Otro, Miguel García Fernández, del de Victoria, 76.  
 Otro, Primo Díaz Barroso, del mismo.  
 Otro, Custodio Encinas Corchete, del mismo.  
 Otro, Andrés Guerrero Martín, del mismo.  
 Cabo, Miguel Serantes Fernández, del batallón de Cazadores Orense, quinto de montaña.

#### Para los Tabores de Caballería

Cabo, José Mosquera Pérez, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.  
 Soldado, Jesús Rosende Rosende, del mismo.  
 Otro, Juan Martínez López, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.  
 Otro, Modesto Bernat Alsoma, de la misma.  
 Otro, José Otero Gómez, de la misma.  
 Otro, Benito García Matas, de la Compañía de Sanidad Militar de Ceuta.  
 Otro, José Antonio Regalado Alonso, de la misma.  
 Otro, Generoso Lobato Falagán, de la Comandancia de Artillería de Melilla.

#### Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Para los Tabores de Infantería  
 Cabo, Pedro Jiménez Blázquez, del regimiento de Infantería Extremadura, 15.  
 Otro, Timoteo Peralta Semprún, del de San Fernando núm. 11.  
 Otro, Primo Remacha Díaz, del de Valencia, 28.  
 Otro, Pedro Serrano García, del de Serrallo, 69.  
 Otro, Moisés Ortiga Díaz, del de Gulpízcora, 58.  
 Otro, Pedro Jiménez Cobrían, del de Melilla, 59.  
 Otro, Longurio Alegría Calahorra, del de Ordenes Militares, 77.  
 Corneta, Vicente Pallás Cervera, del de Galicia, 19.  
 Soldado, Victorio García Andrés, del de Melilla, 59.



Soldado, Andrés González Pérez, del regimiento de Infantería Melilla, 59.  
 Otro, Enrique Quintero Cabacho, del mismo.  
 Otro, Isidro Lorenzo Rodríguez, del mismo.  
 Otro, Juan Vera Jaime, del de San Fernando, 11.  
 Otro, Pablo Moliner Mazipe, del de Galicia, 19.  
 Otro, Timoteo Tudo Suñer, del mismo.  
 Otro, Marcelo Burguete Pinillas, del mismo.  
 Otro, Antonio Alonso Soto, del de Zaragoza, 12.  
 Otro, Andrés Camasco García, del de Melilla, 59.  
 Otro, Antonio Roca Vidal, del mismo.  
 Otro, Victoriano Mateo Pérez, del 15.<sup>º</sup> regimiento de Artillería ligera.  
 Otro, José López Gómez, del regimiento de Infantería Vergara, 57.  
 Otro, Rufo Conde Merchán, del de Segovia, 75.  
 Otro, Pedro Arce Manero, del de San Fernando, 11.  
 Otro, Antonio Abadía Mejorat, del mismo.  
 Otro, Tomás Ortega Ortega, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.  
 Otro, Rafael Escárraga Turruebla, del regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53.  
 Otro, Bartolomé Hermoso Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.  
 Otro, Higinio Ruiz Santacruz, del regimiento de Artillería de Ceuta.  
 Otro, Justo Santos Villanueva, del de Infantería de Guipúzcoa, 53.  
 Otro, Antonio Alámán Varios, del mismo.  
 Otro, Tomás Pardo Gómez, del mismo.  
 Otro, José María Rubio Juanola, del mismo.  
 Otro, Eusebio Barba Larrazábal, del mismo.  
 Otro, Manuel Pardo Sancho, del de Galicia, 19.  
 Otro, Mateo González Pequer, del de Vizcaya, 50.  
 Otro, Daniel Álvarez Castañeda, del de Valladolid, 74.  
 Otro, Antonio Fernández García, del batallón d. Cazadores Figueiras, 6.  
 Otro, Francisco Durán Márquez, del regimiento de Infantería Vizcaya, 50.  
 Otro, Ramón Jeijó, del de Príncipe, 3.  
 Otro, Silvestre Salas Navarrete, del de Segovia, 69.  
 Otro, Dionisio Pereira Montero, del de San Fernando, 11.  
 Otro, Marino López Alonso, del de Toledo, 35.  
 Otro, Dositro Pozo Fernández, del de Navarra, 25.  
 Otro, José Román Lucas, del de Cerdanya, 42.  
 Otro, Enrique Luis Alcalá Bilbao, del de Guipúzcoa, 53.  
 Otro, Claudio Andrés Fernández, del de Toledo, 35.  
 Otro, Julián Bilbao Zaldívar, del de Guipúzcoa, 53.  
 Otro, Julio Domínguez Rodríguez, del de Toledo, 35.  
 Otro, José Sánchez Acosta, del de Serralló, 69.  
 Otro, Antonio Castro Saavedra, del de Príncipe, 3.

#### Para los Tabores de Caballería

Cabo, José Sánchez Rodríguez, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29.<sup>º</sup> de Caballería.  
 Soldado, Juan Bautista Mascarell, del de Treviño, 26.  
 Otro, Juan Lissán Gil, del de Vitoria, 28.  
 Otro, Francisco Barrón Navarro del de Lusitania, 12.

Madrid 10 de febrero de 1923.—Barrera.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que por los regimientos de Caballería que a continuación se relacionan, se designe un soldado que reuna las condiciones que determina el artículo 4.<sup>º</sup> del reglamento aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114), con destino a la Escuela Real, verificando la incorporación a la mayor brevedad, y causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
P. I.

*José Álvarez de Sotomayor*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta y octava regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.  
 Idem id. de Galicia, 25.  
 Idem id. de María Cristina, 27.  
 Idem id. de Calatrava, 30.  
 Idem Lanceros del Rey, 1.

Madrid 9 de febrero de 1923.—Álvarez de Sotomayor.

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del regimiento Ilustres de París, núm. 20 de Caballería, Enrique Reyes Heredia pase destinado, en vacante de su clase, a la Escolta Real, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
P. I.

*José Álvarez de Sotomayor*

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### ASCENSOS

**Circular.** Exmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se promueve al empleo de cabo de trompetas al trompeta de la compañía de Alumbrado en campaña Antonio Maza Robles, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) y ser el más antiguo de su escala, asignándole la antigüedad de 1.<sup>º</sup> de marzo próximo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Los Arcos*

Señor...

### OPOSICIONES

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a oposiciones, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, en el primer regimiento de Telégrafos, la cual está dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente. Los que deseen ocupar dicha plaza, dirigirán sus instancias al primer jefe del citado regimiento, de guarnición en el Pardo, en el término de treinta días, a contar de esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de Obreros herradores, aprobado por real orden circular de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), modificado por las de 11 de febrero de 1885 y 4 de octubre de 1912 (C. L. núms. 56 y 192, respectivamente), no admitiéndose en esta oposición a las clases e individuos de tropa que no hayan pasado a segunda situación de servicio activo y verificándose los oportunos exámenes al finalizar dicho plazo.

Madrid 10 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Los Arcos*.

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

### PARADAS DE CABALLOS SEMENTALES

**Circular.** En cumplimiento a la regla tercera de la circular de esta Dirección, fecha 19 del actual (D. O. núm. 16), de orden del Señor Ministro de la Guerra, se inserta a continuación el cuadro que se cita.

Madrid 9 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Fernando María de Bayiera*

## Cuadro que se cita

Grupos	Provincias	PUEBLOS				Grupos	Provincias	PUEBLOS				Semenales	Jefes de parada	Jefes de parada	Soldados											
		PUEBLOS		Semenales	Jefes de parada																					
		De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>																							
<b>PRIMERA ZONA PECUARIA</b>																										
1. <sup>o</sup>	Madrid ..	Alcalá (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	>	1	x	2	El Castillo de las Guardas.	2	>	>	1	1	2	1	1										
		Aranjuez .....	3	>	x	1	2	Almadén de la Plata.....	3	>	>	1	1	1	1	1										
	Guadalu-	Sigüenza .....	2	>	x	1	1	Constantina.....	2	>	x	1	1	1	1	1										
	jara ..	Torrelaguna.....	4	>	x	1	3	Cazalla.....	3	>	>	1	1	1	1	1										
	Madrid ..	Colmenar.....	4	>	x	1	3	Guadalcanal .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
	Toledo ..	Talavera de la Reina .....	5	>	x	1	4	Sevilla (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Toledo (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	4	>	x	1	3	Villafranca y los Palacios .....	3	>	>	1	1	1	1	1										
	Madrid ..	Madrid (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	>	x	1	2	Carmona.....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Segovia (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	4	>	x	1	3	Osuna.....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Cuéllar .....	2	>	x	1	1	Ecija.....	4	1	>	x	1	1	1	1										
	Segovia ..	Cantalejo .....	2	>	x	1	1	Marchena (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	>	1	>	1	1	1	1										
		El Espinar .....	3	>	x	1	2	Morón.....	2	>	1	>	1	1	1	1										
	Madrid ..	Villacastín .....	2	>	x	1	1	Utrera.....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		El Escorial .....	4	>	x	1	3	Montellano .....	3	>	>	1	1	1	1	1										
	Avila ....	Sotillo .....	3	>	x	1	2	Lebrija .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Piedralaves .....	2	>	x	1	1	Puebla del Río .....	3	>	1	>	1	1	1	1										
		Mombeltrán .....	2	>	x	1	1	Olvera .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Las Navas .....	3	>	x	1	2	Jerez (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	6	>	>	1	1	1	1	1										
	Avila ....	Avila (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	5	>	x	1	4	San José del Valle .....	3	>	>	1	1	1	1	1										
		El Barraco .....	3	>	x	1	2	Algar .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Burgohondo .....	3	>	x	1	2	Rota .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Arévalo .....	5	>	x	1	4	Medina Sidonia .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Peñaranda .....	2	>	x	1	1	Casas Viejas .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Salamanca (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	>	x	1	2	Tarifa (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
	Salamanca	Fuenteliente .....	2	>	x	1	1	Vejer .....	3	>	>	1	1	1	1	1										
		Fuente de San Esteban .....	2	>	x	1	1	San Roque .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Ciudad Rodrigo .....	2	>	x	1	1	Arcos .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Trujillo (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	8	>	x	1	7	Ubrique .....	2	>	>	1	1	1	1	1										
		Cáceres (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	>	x	1	2	Yeguada militar (2. <sup>a</sup> zona) .....	3	>	>	1	1	1	1	1										
	Cáceres ..	Plasencia .....	4	>	x	1	3	Idem id. (4. <sup>a</sup> idem) .....	1	>	>	1	1	1	1	1										
		Torrejoncillo .....	3	>	x	1	2	Cedidos a particulares .....	34	>	>	1	1	1	1	1										
		Valencia de Alcántara .....	2	>	x	1	1																			
		Zorita .....	2	>	x	1	1	<b>Totales .....</b>	130	1	6	31	92													
	4. <sup>o</sup>	Logrosán .....	3	>	x	1	2																			
		Madrigalejo .....	2	>	x	1	1																			
	Avila ..	Barco de Avila .....	4	>	x	1	3																			
		Olivenza (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	>	x	1	2																			
		Fregenal .....	2	>	x	1	1																			
		Jerez de los Caballeros .....	2	>	x	1	1																			
		Fuente de Cantos .....	3	>	x	1	2																			
		Don Benito .....	3	>	x	1	2																			
	5. <sup>o</sup>	Badajoz .....	2	>	x	1	1																			
		Alburquerque .....	2	>	x	1	1																			
		Mérida (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	2	>	x	1	1																			
		Badajoz .....	2	>	x	1	1																			
		Higuera la Real .....	2	>	x	1	1																			
		Campanario .....	2	>	x	1	1																			
		Talarrubias .....	2	>	x	1	1																			
		Cedidos a particulares .....	19	>	x	1	19																			
		Idem Yeguadas militares .....	4	>	x	1	4																			
		<b>Totales .....</b>	161	>	9	38	114																			
<b>SEGUNDA ZONA PECUARIA</b>																										
1. <sup>o</sup>	Huelva ..	Huelva (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	2	*	*	1	1	Valencia .....	14	*	1	2	1	14												
		Moguer .....	2	*	*	1	1	Sagunto .....	2	*	*	1	1	1												
		Alosno .....	2	*	*	1	1	Liria .....	2	*	*	1	1	1												
		Gibraleón .....	2	*	*	1	1	Suera (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	*	1	1	1	3												
		Calafatas (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	2	*	*	1	1	Castellón (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	2	*	*	1	1	1												
		Aroche .....	3	*	*	1	2	Benasal .....	2	*	*	1	1	1												
		Aracena .....	3	*	*	1	2	Morella .....	2	*	*	1	1	1												
		Ayamonte .....	2	*	*	1	1	Requena (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	*	1	1	1	3												
		Puebla de Guzmán .....	2	*	*	1	1	Onteniente (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	*	1	1	1	3												
		Encinasola .....	2	*	*	1	1	Monserrat .....	3	*	1	1	1	3												
		<b>Totales .....</b>	98	*	8	28	Llombay .....	2	*	*	1	1	1													



Cuerpos	Provincias	PUEBLOS				Cuerpos	Provincias	PUEBLOS				Cuerpos	Provincias	PUEBLOS			
		Jefes de parada		Soldados				Jefes de parada		Soldados					Jefes de parada		Soldados
		De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>	Mayores	De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>	Mayores	De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>	Mayores	De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>	Mayores	De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>	Soldados	
1. <sup>a</sup> Santander	Val de San Vicente.....	3	>	1	>	1	2	2. <sup>a</sup> C. Real ..	Bienvenida.....	2	>	1	1	1	1	1	1
	Potes.....	2	>	1	>	1	1		Calzada de Calatrava .....	3	>	1	1	2	2	2	2
	Solares.....	2	>	1	>	1	2		Ciudad Real (1. <sup>a</sup> cabecera)	1	>	1	>	5	5	5	5
	Corvera .....	2	>	1	>	1	2		Infantes (2. <sup>a</sup> Cabecera) .....	4	>	1	>	3	3	3	3
	Vega de Pas.....	2	>	1	>	1	1		La Solana .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	Santona .....	2	>	1	>	1	1		Malagón .....	3	>	1	>	1	1	1	1
	Valladolid (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	5	>	1	>	4	4		Piedrabuena .....	2	>	1	>	1	1	1	1
Valladolid	Medina del Campo.....	2	>	1	>	1	1		Villanueva de la Fuente .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	Tordesillas.....	2	>	1	>	1	1		Villarrubia Ojos .....	3	>	1	>	1	1	1	1
	Medina de Rioseco .....	3	>	1	>	2	2		Albacete (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	4	>	1	>	3	3	3	3
	Vill. brágima .....	2	>	1	>	1	1		Alcaraz .....	4	>	1	>	1	1	1	1
	Viltada .....	3	>	1	>	1	2		Almansa .....	3	>	1	>	1	1	1	1
	Ca. rión de los Condes .....	3	>	1	>	2	2		Casas Itáñez .....	3	>	1	>	2	2	2	2
	Cervera Río Pisuerga .....	2	>	1	>	1	1		El Bonillo .....	2	>	1	>	1	1	1	1
2. <sup>a</sup> Palencia ..	Re. riosa (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	2	>	1	>	1	1		Hellín .....	3	>	1	>	2	2	2	2
	Campó de Suso .....	3	>	1	>	2	2		Munera .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	Corzals .....	1	>	1	>	1	1		Carrascosa del Campo .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	Pesquera .....	2	>	1	>	2	2		Cuenca (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	>	1	>	2	2	2	2
	Molledo .....	4	>	1	>	3	3		Landete .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	Vitoria (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	>	1	>	2	2		Mira .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	Salvaterra .....	2	>	1	>	1	1		Motilla del Palancar .....	2	>	1	>	1	1	1	1
3. <sup>a</sup> Santander	Izarra .....	3	>	1	>	2	2		Priego .....	3	>	1	>	1	1	1	1
	Oyarzun .....	2	>	1	>	2	2		San Clemente .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	Ceanuri .....	1	>	1	>	1	1		Smid-El-Ma .....	4	>	1	>	1	1	1	1
	Carranza .....	1	>	1	>	1	1		El Jernis .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Orduná (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	2	>	1	>	2	2		Z'Telatza de Reisaha .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Pancorbo .....	2	>	1	>	1	1		Idem Ar- cila .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Santa Gadea del Cid .....	2	>	1	>	1	1		Z'Genain de Sidi Yamani .....	1	>	1	>	1	1	1	1
Burgos ..	Valle de Mena .....	2	>	1	>	1	1		Megaret .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Cilleruelo de Besano .....	2	>	1	>	2	2		Smid-El-Ma .....	4	>	1	>	1	1	1	1
	Espinosa de los Monteros .....	2	>	1	>	2	2		Yumáa-E-Tolba .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Ramales .....	2	>	1	>	1	1		Alcázar-Kibir .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Burgos (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	4	>	1	>	3	3		Táatof .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Pampliega .....	2	>	1	>	1	1		El Gueisa .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Castrogríz .....	2	>	1	>	2	2		Séit de Beni-Goifét .....	2	>	1	>	1	1	1	1
4. <sup>a</sup> Burgos ..	Sasamón .....	2	>	1	>	2	2		R'Gaia .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Vill. diego (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	>	1	>	2	2		El Jernis de Anyera .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	La Piedra .....	2	>	1	>	2	2		Z'Felatza de Yebel Hebib .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Sedano .....	2	>	1	>	1	1		Aribáa de Beni-Hiassan .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Villarcayo .....	2	>	1	>	1	1		La Laguna .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Quisicedo .....	2	>	1	>	2	2		Orofaya .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	C stor-Olarto .....	2	>	1	>	1	1		Garachico .....	1	>	1	>	1	1	1	1
Córdoba.	Bribiesca .....	2	>	1	>	2	2		San Miguel .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Redecilla del Camino .....	2	>	1	>	1	1		Telde .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	Belorado .....	2	>	1	>	1	1		Guía .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	Sala de los Infantes .....	2	>	1	>	2	2		Breña Baja .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	Monasterio de Rodilla .....	2	>	1	>	1	1		Los Llanos .....	1	>	1	>	1	1	1	1
	Yeguada militar 4. <sup>a</sup> zona .....	2	>	1	>	1	1		Valverde .....	2	>	1	>	1	1	1	1
	Cedidos a particulares .....	1	>	1	>	1	1		Pinar .....	1	>	1	>	1	1	1	1
		<i>Totales .....</i>				117	>	8	>	25	>	84					
														<i>Totales .....</i>		159	
														6		34	
														96			

## SEPTIMA ZONA PECUARIA

Alcalá la Real .....	2	>	1	1	1
Alcaudete .....	3	>	1	1	2
A. dijar .....	3	>	1	1	2
Baeza (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	8	>	1	7	1
Castellar de Santisteban .....	2	>	1	1	1
Huelma .....	2	>	1	1	1
Jaén (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	6	>	1	5	1
La Carolina .....	2	>	1	1	1
Linares .....	3	>	1	2	1
Mancha Real .....	2	>	1	1	1
Mengíbar .....	2	>	1	1	1
Porcuna .....	3	>	1	1	2
Ubeda .....	2	>	1	1	2
Vilches .....	3	>	1	1	1
Vilacarrillo .....	4	>	1	1	3
Almagro .....	3	>	1	1	2
Almodóvar del Campo .....	4	>	1	1	3

## OCTAVA ZONA PECUARIA

Coruña .....	Santiago (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	2	>	1	1
Lugo .....	Vivero .....	3	>	1	1
Orense .....	Villalba .....	2	>	1	1
Pontevedra .....	Rabade .....	2	>	1	1
Zamora .....	Ginzo de Limia .....	2	>	1	1
	Viana del Bollo .....	3	>	1	1
	Castro Caldelas .....	2	>	1	1
	Pontedevedra .....	3	>	1	1
	La Estrada .....	3	>	1	1
	Puenteáreas .....	4	>	1	1
	Tuy .....	3	>	1	1
	Benavente .....	3	>	1	1
	Villalpando .....	3	>	1	1

Cuerpos	Provincias	PUEBLOS	Sementales	Jefes de parada	Soldados
			De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>	.....
1. <sup>o</sup>	León....	La Bañeza (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	4	*	1
1. <sup>o</sup>	Idem .....	Cacabelo .....	2	*	1
		Campomanes .....	4	*	3
		Aller .....	4	*	1
		Gijón (1. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	*	1
		Grado .....	3	*	1
		Ponga .....	2	*	1
		Nava .....	5	*	1
		Infiesto .....	4	*	3
		Cangas de Onís (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	2	*	1
		Onís .....	4	*	3
		Ribadesella .....	2	*	1
		Llanes .....	3	*	1
		Quirós .....	2	*	1
		León (1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> cabecera) .....	3	*	1
		Sahagún .....	2	*	1
		Valencia de Don Juan .....	2	*	1
		Almanza .....	3	*	1
		Belber de los montes .....	2	*	1
		Montamarta .....	2	*	1
	Zamora.	Zamora .....	2	*	1
		Toro .....	2	*	1
		Alcañices .....	3	*	2
		Yeguada Militar .....	2	*	*
		<i>Totales .....</i>	100	*	9 27 61

## RESUMEN GENERAL

Sementales	NUMERO DE			
	JEFES DE PARADA			
	Mayores	De primera	De segunda	
	1.164	8	67 254	820

Madrid 9 de febrero de 1923.—Baviera.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

## PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Encarnación Varela González y termina con doña Pilam Murga Pérez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1923.

El General Secretario,  
Luis G. Quintas

Excmo. Señor..

Relación que se cita.

NÚMERO que ha causado el expediente	DIRECCIÓN y LO INTENSAOS	Parente- cios con los causantes	Estado civil de las muer- tas	ESTADO CIVIL DE LAS MUESTRAS	EMPLEOS Y ROMERÍA DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede	Leyes o re- glamentos que se les aplican	PAUHA EN QUE DEBERÁ EMBRERAR EL ABONO DE LA PENSION			DISTRIBUCIÓN DE Hacienda de la provincia en que se los consegue el pago	Residencia de los interesados	Observaciones
								Día	Mes	Año			
								Ptas.	Mis.				
Lugo	D. Encarnación Varela González	Viuda	>	Escribiente de 1.ª clase de Oficinas Militares, D. Marcelino Salvador Carreras	675 00	Montepío Militar	30 enero 1920	Lugo		{ S. Mamed de Piedra Alta	Lugo	(A)	
Barcelona	> Francisca Varela Collazo	Huérfana	Viuda	Capitán, D. Francisco Varela Bolón	625 00	Idem	17 idem	Barcelona		{ (Trasparga) Barcelona	Barcelona	(B)	
Pontevedra	> Elisa Carreño Lozano	Viuda	>	Gral. brig., D. Jacobo San Martín Lozano	1.850 00	Idem	28 nobre	Pontevedra		{ Pontevedra Pontevedra	Pontevedra		
Jaén	> María Esteban García de Quesada	Idem	>	Teniente Auditor de 1.ª clase del Cuerpo Jurídico del Ejército, D. Carlos Herreira Muñoz	1.125 00	Idem	24 diebre	Jaén		{ Jaén Jaén	Jaén		
Cádiz	> Josefa Sánchez García	Madre	Idem	Tente. desaparecido en función de guerra, D. Juan Cañas Sánchez	4.000 00	(29 junio 1918 y Real orden 22 julio 1880. Art.º 24 del Reglamento del personal del material de Ing. aprobado por Real orden 8 abril 1884. (C. L. núm. 180))	1 agosto	Cádiz		{ S. Fernando Cádiz	Cádiz	(C)	
Albacete	> M.ª Josefina López Moreno	Viuda	>	Ayudante de Obras militares, D. José Naranjo Sabater	1.060 00	25 junio 1884	26 octubre	Albacete		Pozuelo	Albacete		
Barcelona	> Isabel Roldós Fina	Huérfana	Viuda	Capitán, D. Juan Roldós Norta	1.000 00	22 julio 1891	28 sepbre	Barcelona		Barcelona	Barcelona	(D)	
Toledo y Salamanca	> Julia Guijarro Iniesta	Idem	Soltera	Idem, D. Erasmo Guijarro Con cerrado	625 00	7 nobre	26 abril	Toledo		Urda	Toledo	(E)	
Madrid	> Fernanda Horche Gavacastillas	Viuda	>	Jefe de taller de 1.ª clase de la Brigada Obrera y Topográfica, D. Luis del Río Alarcón	625 00	Idem	7 nobre	Deuda y Clases Pasivas		Madrid	Madrid		
Idem	> Luisa Manchón Avilés	Huérfana	Viuda	Capitán, D. Francisco Manchón Martín	625 00	Idem	23 sepbre	Idem		Idem	Idem	(F)	
Idem	> Concepción Manchón Avilés	Idem	Soltera	Teniente, D. Nicolás Aparicio Herrero	470 00	9 enero 1908	17 octubre	Idem		Idem	Idem		
Idem	> Elvira Fuente Sáinz	Viuda	>	T. cor., D. Evaristo Vázquez Sánchez	1.280 00	Montepío Militar	6 idem	Idem		Idem	Idem	(G)	
Tarragona	> María Ruiz Gómez	Idem	>	Teniente, D. Gervasio Girón Orea, Oficial 1.º de Oficinas Militares, D. José Molina Peñuelas	470 00	9 enero 1908	24 sepbre	Tarragona		Tarragona	Tarragona	(H)	
Cádiz	> Bienvenida Casademunt Echevarría	Idem	>	526 00	Idem	5 dicbre	Cádiz		Cádiz	Cádiz			
Zaragoza	> Matilde Cebrián Mourenza	Idem	>	Gral. brig., D. Octavio Lafita Aznar	1.650 00	22 julio 1891	10 octubre	Zaragoza		Zaragoza	Zaragoza		
Melilla	> Asunción Jecébek Cid	Idem	>	T. cor., D. Joaquín Fernández Navarro	1.250 00	9 enero 1908	9 sepbre	Milagro		Milagro	Málaga		
Orense	> Felicitiana García Cantorné	Idem	>	Comte., D. Veremundo Alvarez Vergara	1.125 00	Montepío Militar	26 junio	Orense		Cortegada	Orense		
Valencia	> Carmen García Alvarez	Idem	>	Capitán, D. Rafael Llávero Romero	825 00	22 julio 1891	25 enero	Valencia		Valencia	Valencia		
Logroño	> María de la Concepción Llaverro Pastor	Huérfana	Soltera	Gral. brig., D. Lino Murga Sopelana	2.250 00	25 junio 1884	6 idem	Logroño		Logroño	Logroño	(I)	

A) Habrá de deducirse las 358'32 pesetas que en concepto de viudas se le concedió en 30 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Valentina Collazo Mosquera, a quien le fué otorgada en 6 de octubre de 1893 (D. O. núm. 225).

C) Dicha pensión se concede en permuto de la que en cuantía de 625 pesetas anuales se le asignó en 9 de diciembre de 1904, como viuda del guarda-almacén de primera clase de la Armada, D. Benito Cañas Bulpe, en la que debe cesar previa liquidación. Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

D) Se le rehabilita en el percibo de la pensión to-

tal, hoy vacante, que le fué conferida en unión de sus hermanos, D. Juan y D. Joaquín en 11 de agosto de 1891 (D. O. núm. 174). La percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al en que falleció su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

E) Dicha pensión la percibirá en tanto se conserve soltera y por mano de su tutor legal durante la menor edad, debiendo cesar si obtiene empleo retribuido por fondos públicos.

F) Dicha pensión la percibirán por partes iguales, en tanto conserven su actual estado civil, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. La doña Luisa ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

G) Habita en la calle Santa Engracia núm. 19.

H) No son de aplicación a la interesada los beneficios del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811 por oponerse a ello las reales Ordencnes de 29 de enero y 14 de febrero de 1850, toda vez que el causante falleció de enfermedad común.

I) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Margarita Pérez Ulecia, a quien le fué otorgada en 25 de octubre de 1881. Se le abonará desde la fecha que se indica, día siguiente al de la defunción de su esposo, el teniente coronel don Florentino Alonso Ruiz. Ha optado por ésta, en vez de la que pudiera corresponderle por su citado esposo.

Madrid 9 de febrero de 1923.—Luis G. Quintas,

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA